

## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA Y LA EMPRESA CINES ALBA PARA LA PROYECCIÓN DE CINE DE VERANO EN MORÓN DE LA FRONTERA

En la ciudad de Morón de la Frontera a 30 de mayo de 2018

## **REUNIDOS:**

De una parte D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, con D.N.I. 48856247S y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Ayuntamiento nº 1 de Morón de la Frontera, 41530 (Sevilla).

De otra parte, D. Jesús Alba Andrades con DNI: 47.011.984F y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Bolivia, 6 de la localidad de Lebrija (Sevilla).

## **EXPONEN:**

- 1.- Que la Azotea de la Plaza de Abastos, de propiedad municipal, es un espacio en el que se pueden realizar actividades de exhibición de cine de verano, y que para el desarrollo de esta actividad, este espacio puede ser cedido a entidades, asociaciones, empresas o particulares.
- 2.- Se propone que en este espacio se desarrolle un programa de cine consistente en la proyección de distintas películas durante días concretos de la semana, dentro del programa de cine de verano. El cine es un entretenimiento muy arraigado en el conjunto de la ciudadanía, que podrá acudir a disfrutar de cine actual, a precios asequibles y en el espacio de la Azotea de la Plaza de Abastos.
- 3.- Reseñar que tanto los equipos, como el alquiler de las películas a proyectar exigen una fuerte inversión, destacando que todos los dispositivos utilizados para la puesta en marcha del presente convenio serán profesionales y de última generación; acompañados por los estrenos de cine más actuales.
- 4.- Para emplazar esta actividad el Ayuntamiento de Morón de la Frontera propone la firma de este convenio durante el periodo comprendido del día 21 de mayo al 7 de septiembre de 2018.
- 5.- D. Jesús Alba Andrades se dedica a la distribución, la exhibición y la promoción de películas, disponiendo además de material digital, técnico y humano necesario para la realización de las proyecciones previstas en la Azotea de la Plaza de Abastos con las mejores condiciones.
  - Puestas previamente de acuerdo, ambas partes convienen en la firma de este convenio con las siguientes

## **ESTIPULACIONES:**

I. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera otorgará a D. Jesús Alba Andrades la cesión del espacio de la Azotea de la Plaza de Abastos para la realización de la actividad de cine

durante el periodo comprendido entre el día 21 de mayo al 7 de septiembre de 2018 en base a la firma de este convenio.

- II. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera equipará las instalaciones de la Azotea de la Plaza de Abastos con los suministros de electricidad, agua e Internet, así como un pequeño cuarto de materiales donde guardar el palomitero, la mesa y los productos de ambigú, materiales de limpieza, cartelería, fundas de altavoces y otras herramientas, así como una pequeña caseta que proteja el equipo de proyección y el cuadro de mandos, estando esta situada de forma fija en la parte opuesta a la pantalla.
- III. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera facilitará todos los trámites administrativos para la instalación del cine, así como la bonificación al 100% de todos los impuestos o tasas que generase esta actividad y cuyo beneficiario fuere el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
- IV. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera facilitará a D. Jesús Alba Andrades la colocación en diferentes puntos de la ciudad de cartelería, donde poder anunciar las próximas proyecciones.
- V. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera permitirá la venta de refrescos y palomitas por medio de un pequeño ambigú a D. Jesús Alba Andrades.
- VI. La duración del presente convenio abarcará el periodo comprendido entre el día 21 de mayo al 7 de septiembre de 2018. No obstante y por causa económica derivada de la falta de ingresos suficientes para afrontar con garantías la realización de las proyecciones previstas, cualquiera de las partes puede dar por extinguido el presente contrato, sin obligación de indemnización a la otra parte, siempre que sea notificado con una antelación de al menos un mes antes de la fecha de cese de las proyecciones.
- VII. El presente convenio incluye la aportación por parte de D. Jesús Alba Andrades del personal, proyector digital, pantalla, equipos de sonido, películas, sillas y material de promoción necesarios para el desarrollo de las proyecciones durante el periodo establecido anteriormente en la Azotea de la Plaza de Abastos.
- VIII. Se establecen como posibles días de proyección en la Azotea de la Plaza de Abastos todos los días de la semana dentro del periodo de duración del presenta convenio.
- IX. En compensación por los gastos derivados del alquiler del proyector digital, el alquiler de películas a proyectar y todos los gastos que la instalación de esta actividad conlleva, se establece que la recaudación por venta de entradas y el ambigú sea en exclusiva para D. Jesús Alba Andrades. El importe correspondiente a los gastos derivados de los derechos de autor, serán abonados por parte de D. Jesús Alba Andrades.
- X. Los precios de las entradas para las proyecciones será de 5 € por entrada.
- XI. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera colaborará en la divulgación de las proyecciones a través de anuncios, programas, publicidad y en general; toda clase de textos referentes a la actividad objeto de esta cesión, donde se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, incluyéndose en la misma el logotipo de la entidad.



- XII. D. Jesús Alba Andrades cederá al Ayuntamiento de Morón de la Frontera un máximo de 5 entradas para la actividad objeto de arrendamiento.
- XIII. D. Jesús Alba Andrades queda sujeto a que el Ayuntamiento de Morón de la Frontera no requiera el uso de la sala por motivo de acto sobrevenido, debidamente acreditado y motivado con al menos 72 horas de antelación, en cuyo caso se reserva el derecho de anular la cesión el día específico de realización, pudiendo en este caso trasladar la proyección a otra fecha distinta de la especificada como días de proyección.
- XIV. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresado.

Por la empresa:

Por el Ayuntamiento:

Fdo.: D. Jesús Alba Andrades.

Fdo.: D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

